

“La participación media en Europa está descendiendo de manera sostenida en las últimas décadas”



Cuando hablamos de estadísticas y elecciones, hablamos de intención de voto y de voto real. Esta diferenciación “exige tener presente que el estudio del comportamiento electoral y concretamente la intención de voto se halla inexorablemente unido al desarrollo de la estadística como disciplina científica y más concretamente a la teoría del muestreo”, asegura M^{ra} del Rosario García Mahamut, directora general de Política Interior.

¿Desde cuando contamos con una estadística que mida fielmente esta intención de voto?

Observe que a partir de los años 40 del siglo pasado la estadística permite medir con una razonable fiabilidad la intención de voto de los ciudadanos de un país a partir de muestras aleatorias relativamente pequeñas de electores, conociéndose, por lo demás, la probabilidad de que la estimación fuera cierta, y en qué se podría desviar ese cálculo de la realidad. Pues bien, pese a los avances científicos y tecnológicos, mi opinión es que resultará difícil que la ciencia llegue a garantizar de forma sistemática un reflejo exacto entre el voto real de los ciudadanos y la intención de voto que previamente han recogido las

encuestas. Entre las múltiples razones en que apoyo este juicio –amén de las de orden sociológico, cultural, jurídico, etc.- no puedo soslayar una: la intención de voto medida en las encuestas es como una fotografía que refleja con mayor o menor nitidez las preferencias del electorado en el momento en que se realiza la encuesta. En consecuencia, el tiempo que media entre la realización de la encuesta y la jornada electoral resulta crucial.

¿Qué validez tienen las ‘encuestas israelitas’?

En íntima conexión con lo que acabo de señalar, en principio, distinguiría dos cuestiones a la hora de contestar a su pregunta. Por un lado, una de carácter más técnico y que afecta, en gene-

ral, a la validez de las encuestas, que dependerá esencialmente de la amplitud o tamaño de la muestra, así como de la calidad de ese muestreo. Por otro lado, es indudable que las encuestas que se realizan a la salida de los colegios electorales ofrecen al menos una ventaja evidente respecto a las encuestas preelectorales: se realizan inmediatamente después de que la gente vote, y no unos días o semanas antes de la jornada electoral. Sin embargo, no son capaces de pronosticar con certeza sistemática cuáles serán los resultados electorales, y ello aun en la hipótesis de que la estadística fuera una ciencia exacta y eliminara el error muestral. La razón que explica esta incertidumbre es elemental pero importante; existe un factor intangible que condiciona todo lo señalado con anterioridad: el votante, ante la pregunta que le formula el encuestador y amparado tanto en el derecho constitucional a no exteriorizar las propias ideas como en el carácter secreto que en nuestro sistema tiene el sufragio, está en su derecho, si así lo desea, de expresar el sentido del voto formulado así como de no hacerlo.

¿Qué diferencias se aprecian en los sistemas de medición entre España y Europa en cuanto a intención de voto y voto real?

Las diferencias que pueda haber entre la medición de intención de voto y de voto real son esencialmente las derivadas de la normativa y del sistema electoral existente. Así, en algunos países no existe ninguna limitación legal para la realización y la difusión de encuestas políticas en periodo electoral, mientras que en aproximadamente la mitad de los actuales Estados miem-

bros de la UE, prohíben la difusión de encuestas en alguna fase del periodo preelectoral, como hace, por ejemplo, la legislación española. Esto implica que en algunos países la capacidad predictiva de las encuestas preelectorales sea más limitada que en otros, sobre todo cuando las campañas tengan efectos movilizadores relevantes en los electores, o cuando el propio conocimiento de las encuestas influya en el comportamiento de los electores. En cuanto a la medición del voto real, la casuística es tan variada como la normativa electoral de cada país, pero evidentemente, en los países que aplican sistemas electorales complejos, como Irlanda o Malta, el recuento de los votos es habitualmente más lento y complicado que en países con sistemas electorales más sencillos.

¿Por qué los ciudadanos, en su mayoría, no acuden a las citas electorales siendo éstas uno de los principios básicos de la Democracia?

Yo diría, con las estadísticas en la mano, que en los países de nuestro entorno lo habitual es que la mayoría de los ciudadanos acudan a votar cuando son convocados a las urnas. En elecciones de ámbito nacional, en Europa generalmente votan unas tres cuartas partes de los electores; una gran mayoría. Dicho esto, evidentemente las tasas de participación varían considerablemente de unos a otros países, y dentro de cada país según el tipo de proceso electoral celebrado.

Pero si nos centramos en la participación electoral a nivel nacional, en realidad, sólo hay dos democracias occidentales en las que en las últimas décadas es relativamente frecuente que no participen la mayoría de los ciudadanos: son Suiza y Estados Unidos, y lo que tienen en común es que posiblemente sean los dos estados en que los ciudadanos son convocados a las urnas con más frecuencia (aunque esta no sea la única explicación, y quizá tampoco la más importante, de las bajas tasas de participación en estos dos países).

Lo que sí está ocurriendo es que la participación media en Europa está descendiendo de manera sostenida en las últimas décadas. Existen muchos estudios en torno a las posibles causas de lo que Gauchet llama “fatiga civil”, y por ello no es fácil hacer un diagnóstico ni ofrecer soluciones inmediatas. En cualquier caso, todo lo que se haga con el fin de aproximar a ciudadanos e instituciones políticas y de concienciar a aquellos de su necesaria participación redundará en la mejora del sistema, y, por ende, en la propia ciudadanía. En este ámbito, la función de esta Dirección General es contribuir a facilitar y hacer más sencillo el ejercicio del voto de todos los ciudadanos.

¿Cuál es la impronta que pretende dar a su gestión al frente de la Dirección General?

La Dirección General de Política Interior acaba de experimentar un cambio sustancial. Ya no sólo tiene entre sus competencias fundamentales la gestión de los procesos electorales, sino que pasa a depender de ella la Oficina de Asilo y Refugio. Se trata por tanto de dos competencias de un gran peso específico.

A mi entender, la Administración debe ser accesible para el ciudadano y en esa línea se enmarca mi gestión al frente de la Dirección General. En el caso de la gestión de los procesos electorales, por ejemplo, la Dirección General de Política Interior trabaja intensamente para que los resultados de cada proceso celebrado se conozcan rápidamente gracias a un complejo y avanzado procedimiento de transmisión de la información en el que juegan un papel fundamental los representantes de la Administración que hay en las Mesas Electorales. Estos son los encargados de transmitir telefónicamente los resultados a un Centro de Recogida de Información provincial en donde se graban y transmiten a un ordenador central en el que se van aplicando las formulas legales correspondientes.

Además, los resultados de los procesos que se han celebrado en España se pueden consultar, bien a través de la web electoral donde se encuentra disponible la base de datos histórica de resultados, o bien a través de una consulta específica a la propia Dirección General, ya sea telefónicamente, por escrito o por correo electrónico.

Para la Dirección General de Política Interior resulta básico hacer todos los esfuerzos para que la difusión de resultados electorales sea rápida y accesible, de modo que llegue a todos y contribuya a transmitir la transparencia y objetividad que inspiran el desarrollo de todo el proceso. La Administración del Estado tiene una función vicarial de servicio al ciudadano, y es en esa óptica donde yo concibo la gestión.



Mª del Rosario García Mahamut

DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR. MINISTERIO DEL INTERIOR

Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid es doctora en Derecho por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y catedrática de Derecho Constitucional en la Universidad Jaume I de Castellón. Autora de varias monografías, destacan *Las Comisiones parlamentarias de investigación en el Derecho Constitucional español* y *El Indulto. Un análisis jurídico-constitucional*. Ha participado en obras colectivas y publicado artículos y estudios en revistas especializadas españolas y extranjeras.